



SELLO QUINTO, QUINTA
TA MARAVIEBS, AÑO III
MIL OCHOCIENTOS SETENTA

para que se le examina

Y hecho el correspondiente escrutinio resultó por mayor
numero se pasa a la Junta de Propio y Arbitrio
para el fin a que se dirige; y así lo acuerda este
Ayuntamiento

Enmenda y visto en este Ayuntamiento en oficio del Ex^{mo} Sr. In-
tendente Maritimo de esta Prov. Governador de
esta Plaza D^{no} Juan de Borja, presentando quan-
to el Sr. D^{no} Eusebio de Ovellana Secret^{no}
relaciona de Subenariba de Consolidacion de Dices,
en razon de quanto se informo a cerca de que
la practica mas comun y ordenada en esta
Ciudad y su termino para sacar el Capital de
Censos perpetuos y redimibles, fundaciones pias, ó me-
morias perpetuas, ha sido y es, de que la pension
anual es proporcionada ó equivalente a un
trece por ciento; por lo que la citada Comision
gubernativa ha declarado y se ha servido acor-
dar Nevada a efecto de lo provido, con lo demas que
refiere; y entendido por la Ciudad acuerda que
va en su inteligencia

Visto en este Ayuntamiento en oficio del Ex^{mo} Sr. D^{no} Fran-
co de Borja, Governador Politico y civil de esta Plaza,
insentando quanto el Presidente y Ayuntamiento

